



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 354/2019

Fecha de la firma electrónica

Sig: JMSR/bm

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2019/2020

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2019/2020, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 114 de fecha 20 de septiembre de 2019; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 8ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 26 de diciembre de 2019 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHOS:

I-. Con fecha de 20 de septiembre de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 114, el extracto de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2019/2020**, con cargo al crédito de CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS, en la aplicación presupuestaria de la Consejería 02149/326/462000019, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

II-. Dentro del plazo establecido, del 23 de septiembre al 18 de octubre, se presentaron **21 solicitudes**, una por cada Ayuntamiento de la isla.

III- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al requerimiento para su subsanación de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria, dentro del plazo legalmente establecido para ello. La publicación de la Notificación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas webs: "www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es fue con fecha 13 noviembre de 2019, teniendo de plazo para subsanaciones hasta el 27 de noviembre del año en curso.

Comprobada la documentación requerida en subsanación y presentada por los Ayuntamientos en el plazo estipulado, se propone **tener por desistidas las solicitudes formuladas por el**

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	1/8





Ayuntamiento de Agaete y por el Ayuntamiento de Valsequillo, por no presentar la documentación requerida en el plazo de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases séptima y octava de la convocatoria. Igualmente, se propuso **tener por no aceptada la subvención del Ayuntamiento de Tejeda en su Modalidad B**. Tradición y música, idiomas y nuestro entorno (Formación continua no reglada), por no precisar los conceptos objeto de subvención.

IV.- La Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 11 de diciembre de 2019, fue notificada y publicada con misma fecha en el Tablón de anuncios de la Corporación y en las páginas webs: "www.grancanariajoven.es" y www.grancanaria.com, concediéndose un plazo de diez días hábiles para **formular alegaciones**, según establece el apartado 8.1 de la propia convocatoria. Ante esta propuesta, se presentaron las siguientes alegaciones:

-El 18 de diciembre de 2019, con nº de registro por ORVE 81312, se presentó por parte del **Ayuntamiento de Tejeda**, formulación de alegaciones a la propuesta de Resolución provisional, solicitando *"...se tengan por presentados en tiempo y forma, y se admitan a trámite, este escrito de alegaciones y los argumentos y documentos que lo acompañan, y que unos y otros sean tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda, valorando a bien la concreción y las explicaciones pertinentes en relación a la naturaleza y el concepto subvencionable del proyecto"*

-El 20 de diciembre de 2019, con nº registro por ORVE 82006, se presentó por parte del **Ayuntamiento de Telde**, formulación de alegaciones a la propuesta de Resolución provisional, solicitando *"esta contratación se hará mediante una empresa especializada en trabajos parecidos, por lo que este Ayuntamiento no tiene personal para desarrollar estas tareas...rogando acepte este escrito como alegaciones a los efectos de incrementar los importes subvencionables..."*.

En ambos casos, las alegaciones están fundamentadas técnicamente, y en derecho, por lo que se admiten a trámite, continuándose con la instrucción del expediente.

V.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base octava, los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Base cuarta y que presentaron la documentación exigida en la Base séptima se trasladaron al órgano colegiado de valoración, designado por **Resolución nº 275/2019, de fecha 22/11/2019** de la Sra. Consejera de Educación y Juventud, siendo el resultado el contenido (con la rectificaciones oportunas para el Ayuntamiento de Tejeda y del Ayuntamiento de Telde) en los **Anexos I y II**, que se adjunta a la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008).

III.- Lo dispuesto en las bases de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 201/2020** (B.O.P nº 114, de 20 de septiembre de 2019) y en las previsiones de la legislación del procedimiento administrativo aplicable.

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	2/8





IV.- Lo establecido en las **Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019** de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO:

“PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el **Anexo I** una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 02149/326/462000019 “A Ayuntamientos. Educación y Juventud”, y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes y que se detallan en el citado Anexo I, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (144.838,00) EUROS**.

SEGUNDO.- Tener por desistidas las solicitudes formuladas por el **Ayuntamiento de Agaete y por el Ayuntamiento de Valsequillo**, por no presentar la documentación requerida en el plazo de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases séptima y octava de la convocatoria, y conforme se detalla en el anexo II.

TERCERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas por los **Ayuntamientos de Tejeda y Telde**, dado que en las mismas quedan justificadas y aclaradas con mayor precisión los aspectos técnicos del proyecto a subvencionar.

CUARTO.- Autorizar el abono anticipado del 100% a todos los Ayuntamientos que figuran en el anexo I, como subvenciones concedidas, en aplicación de la Base novena de la propia convocatoria.

QUINTO.- Instar para que el plazo de ejecución de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la base primera de la convocatoria, siendo éste desde el **1 septiembre de 2019 hasta 30 junio de 2020**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 31 de julio de 2020.

SEXTO.- Notificar a los Ayuntamientos la presente Resolución, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas “grancanaria.com” y “grancanariajoven.es”, significándoles que:

- Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la base decimoquinta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base decimocuarta de la convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.
- En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, con fecha tope el **31 de julio de 2020**, en el modelo Anexo IV.

Dicho documento habrá de estar sellado y firmado en todas sus páginas por el/la interventor/a del Ayuntamiento.

La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.

Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	3/8





- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud)."

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2019)

**ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR**

(P.D. La Jefa de Servicio Administrativo de Obras públicas e infraestructura, Decreto 98/2019 de fecha 13/12/2019)

D^a Olaia Morán Ramírez

D^a. M^a. de los Ángeles Ojeda Ojeda

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	4/8




ANEXO I

SUBVENCIONES A CONCEDER A AYUNTAMIENTOS -EDUCACIÓN 2019

AYUNTAMIENTOS:	CIF	PROYECTO/S:	COSTE TOTAL APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
AGÜIMES	P3500200E	A. Proyecto de promoción y difusión de música tradicional canaria y bailes tradicionales canarios	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Iniciación a la informática, uso de internet con manejo de programas y Diversi-Trans	3.500*	4.000	3.500	100%
ARTENARA	P3500500H	A. Enseñanzas musicales y dancísticas	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Formación continua no reglada	4.000	4.000	4.000	100%
ARUCAS	P3500600F	B. Educando hacia una sostenibilidad medioambiental en familia (Amigas emplumadas)	8.000	8.000	8.000	100%
FIRGAS	P3500800B	B. Acciones que salvan 2019/2020	3.760	3.760	3.760	100%
GÁLDAR	P3500900J	A. Conóce-M: "Musiquiando" por Gáldar	4.000	4.000	4.000	100%
		B. A-Gáldar Difusión del patrimonio cultural de Gáldar a través de la música	4000	4.000	4.000	100%


5

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	5/8




INGENIO	P3501200D	B. Dinamización de las aulas enclave, centro ocupacional y centro de estancia diurna	10.000	8.000	8.000	80%
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P3502100E	A. Talleres de educación musical "barrio a barrio"	8.000	8.000	8.000	100%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	A. El plástico que no se ve. Taller de sensibilización ambiental sobre el impacto de los microplásticos en el medio marino mediante ABP.	8.000	8001,69	8.000	99.97%
MOGÁN	P3501300B	A. Mogán por la educación en la música y danza	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Fomento de hábitos y técnicas de estudio en prevención del absentismo y abandono escolar de Mogán	4.000	4.000	4.000	100%
MOYA	P3501400J	A. Conoce tus tradiciones y el entorno (Modalidad A)	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Conoce tus tradiciones y el entorno (Modalidad B)	7.240	4.000	4.000	100%
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	P3502000G	A. Identidad canaria en las aulas	8.000	8.000	8.000	100%
SANTA BRÍGIDA	P3502200C	A. BrigidArte	5.580*	8.000	5.580	100%
SANTA LUCIA	P3502300A	A. IV Storage Gran Canaria Santa Lucía Music Excellence	12.000	4.000	4.000	33,33%
		B. Curso de habilidades sociales	4.000	4.000	4.000	100%

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	6/8



SANTA M ^a DE GUÍA	P3501000H	A. Guía por la educación 2019: Modalidad Enseñanzas musicales	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Guía por la educación 2019: Modalidad Educación no formal	4.000	4.000	4.000	100%
TEJEDA	P3502500F	A. Tradición y música, idiomas y nuestro entorno (Enseñanzas musicales)	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Tradición, música, idiomas y nuestro entorno. Modalidad Formación continua no reglada	4.000	4.000	4.000	100%
TELDE	P3502600D	B. Programa metodológico de educación ambiental vivenciando un huerto escolar. Modalidad formación continua no reglada.	17.012,17	8.000	8.000	47,02%
TEROR	P3502700B	A. Recíclate 2019: Modalidad Enseñanzas musicales	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Recíclate 2019: Modalidad Educación no formal	3.998	3.998	3.998	100%
VALLESECO	P3503200B	A. Programa para fomentar las enseñanzas musicales, dancísticas y formación continua no reglada del municipio de Valleseco año 2019/2020: Modalidad Enseñanzas musicales.	4.000	4.000	4.000	100%
		B. Programa para fomentar las enseñanzas musicales, dancísticas y formación continua no reglada del municipio de Valleseco año 2019/2020: Modalidad Educación no formal.	4.000	4.000	4.000	100%

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
Uri De Verificación	Juana Maria Sanchez Roríguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	7/8		



VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	A. San Mateo, inversión de futuro III (Enseñanzas musicales)	4.000	4.000	4.000	100%
		B. San Mateo, inversión de futuro III (Formación continua no reglada)	4.000	4.000	4.000	100%

ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS

AYUNTAMIENTO DE AGAETE	P3500100G	NO SUBSANACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	P3503100D	NO SUBSANACIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente ANEXO y todas sus ocho páginas, han sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº 354/2019, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2019.

EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(P.D. La Jefa de Servicio Administrativo de Obras públicas e infraestructura,
Decreto 98/2019 de fecha 13/12/2019)

D^a. M^a. de los Ángeles Ojeda Ojeda

Código Seguro De Verificación	2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg==	Fecha	27/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Resolución 98/2019) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2K2Mdy+CzFA07+YURk33Cg=	Página	8/8

